



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.027/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 027/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definen el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 473, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 449, de fecha tres del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2027, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, y Concejos Municipales, por un monto total de US\$125,393,165.00, distribuidos de la siguiente manera: para gastos preelectorales (año 2026) un valor de US\$85,399,905.00 y para gastos electorales (año 2027) un monto de US\$39,993,260.00.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 474, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 449, de fecha tres de diciembre del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario 2025-2027 para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2027, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa, por un monto total de US\$46,756,435.00, distribuidos de la siguiente manera: para gastos preelectorales (año 2025) un valor de US\$40,000,000.00, para el (año 2026) US\$4,604,050.00 y para los gastos electorales (año 2027) un monto de US\$2,152,385.00.
- IV. Que por tratarse de Presupuestos Extraordinarios especiales aprobados por la Asamblea Legislativa, su control y manejo contable requiere de un tratamiento específico, que permita la generación de Estados Financieros por separado, por lo que mediante nota de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco el Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, solicitó la asignación de códigos de nuevas agrupaciones operacionales para la ejecución y control de cada uno de los presupuestos.
- V. Que para atender lo mencionado en el romano precedente, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado el estudio técnico, proponiendo la creación de las respectivas agrupaciones operacionales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Crear los códigos de Agrupación Operacional (AO) siguientes:

F. Presupuesto Especial Extraordinario 2026-2027 para el Evento Electoral 2027.

G. Presupuesto Especial Extraordinario 2025-2027 para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2027.

Las anteriores agrupaciones operacionales entrarán en vigencia a partir de las operaciones del mes de diciembre de 2025.

DIOS UNION LIBERTAD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joaquín Alberto Montano Ochoa".

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



N